Domingo 28 de Noviembre de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca—Año 6—Núm. 1,540

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. 61 donde se reciben suscriciones, avisos y anuncios.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ª moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50. "
Por un año . . . " 20 "

El número suelto 20 cents. ó 40 reales

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento.—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados.—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna á 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

NOVIEMBRE.—28.
SANTOS GREGORIO PAPA Y ESTEVAN Y COMPS. MRS.
DIA 29.
SANTOS SATURNINO PAPA Y FILOMENO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario y Colonia.

Y mañana, para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Farruco con escala en San Roman y Santa Clara, sale del hotel de Roma plaza Independencia los dias 4, 12, 20 y 28.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 21 y 28 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarias y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 6 de la tarde.

El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.

El *Gironde* sale el martes á las 5 de la tarde para Lisboa.

El *Cázirni* sale hoy para el Havre.

EL SIGLO

Las candidaturas populares.

Representantes.

Dr. D. Ernesto Velazco.
,, ,, Mariano Ferreira.
,, ,, José Maria Castellanos.

Suplentes.

Dr. D. Julio Herrera y Obes.
,, Emilio Lapuente.
,, José P. Varela.
,, Enrique Gradin.
,, Antonio R. Landivar.
,, José Saavedra.
,, Alberto Capurro.
,, José M. Peñalva.
,, Francisco Perez.
,, Pedro Aldecoa.
,, José Regalla.

Las candidaturas del Ministro de Gobierno.

Bajo nuestra palabra de honor, garantimos que el Sr. D. Ezequiel Perez ha declarado al Ministro de Gobierno que no aceptaria el cargo de Representante.

D. Blas Vidal, en caso de que llegue y esté dispuesto á entrar en la Cámara, lo hará como Representante de Minas, pues es allí el candidato oficial, segun lo confiesa y declara en su número de ayer el diario del Ministro de Gobierno.

LOS VERDADEROS TITULARES DE LA LISTA DEL MINISTRO DE GOBIERNO, SON:

Dr. D. Tristan Narvaja !!!!!!!!!!!!
,, Juan Cruz Costa.
,, Daniel Zorrilla.

El gran dia de la victoria popular.

La lucha en la ciudad y en la campaña.

El triunfo en todas partes.

No es infructuosa la propaganda de las nobles ideas que forman la genuina tradicion del partido liberal y hallen con entusiasmo en el espíritu de la misma generacion que se levanta.

No son impotentes las ideas que responden á las mas elevadas aspiraciones de los pueblos, cuando ellas se consolidan y se encarnan en una asociacion de ciudadanos dignos y viriles.

Para las almas vulgares y groseras, no hay otro elemento de poder que la fuerza material.

Para ellas, no existe esa fuerza moral que con mas ó menos combates y padecimientos, es la soberania escelsa de los pueblos.

Ese materialismo corruptor, con que se emanecen, les enerva y los pierde sin remedio.

Mientras su atencion se absorve en la organizacion de los elementos brutales que pueden sustentar el despotismo, las ideas van dilatando su influencia, el espíritu público se forma y el pueblo se levanta con la formidable coraza del derecho á esgrimir las invencibles armas de la razon y de la ley.

El Gobierno elector está vencido!

En vano habrán sido las inscripciones fraudulentas del Registro Cívico:

Las instancias para que la Comision Permanente violara la Constitucion y la ley electoral:

Las tentativas para intimidar y amordazar la prensa:

El destierro y la prision de los adversarios indefensos:

Y, la formacion de un Club que reune bajo la férula de la Ordenanza, á todos los esclavos de la disciplina, á todos los favoritos del Presupuesto, á toda la comandita de los publicanos, consiguiendo atraer á algunos estraviados seducidos por el prestigio de la autoridad y de las palabras de union, órden y confraternidad que se esplotan.

El fraude, las revoluciones, las arbitrariedades, las violencias, la coaccion,—toda habrá sido impotente para dar el triunfo á los enemigos de la soberania del pueblo.

Con lealtad, con lealtad, con resignacion para buscar en la fuerza moral de las ideas el contrapeso á la fuerza material del artículo 81, de las influencias oficiales, y de los elementos militares, el *Club* de los ciudadanos habrá vencido al Club del Ministro de Gobierno, y el imperio de la soberania del pueblo quedará inaugurado entre los hurras de esa victoria incruenta y majestuosa.

Estamos en el gran dia, y es preciso saludarlo con orgullo.

No somos solos, no!—aquí en los muros de la reducida ciudad.

Tambien nuestros hermanos de la campaña, luchando con iguales ó mayores resistencias que nosotros, se han puesto de pié para vencer el escándalo de la injerencia gubernativa en las elecciones de este dia.

De uno al otro confin, toda la República se siente hoy ajitada por un noble sentimiento de regeneracion política y social.

En la gran mayoría de los Departamentos flameará dentro de algunas horas la victoriosa banuera de la soberania del pueblo.

A las urnas compatriotas! Vayamos á las urnas con la noble conciencia de la gran causa que defendemos, con la seductora convicion de que somos un grupo de adalides en la gran falanje que á estas horas marcha hácia las urnas en todo el territorio de la Republica, con las embriagadoras esperanzas de que nuestro triunfo inevitable abrirá á la patria una nueva éra de democracia práctica, de República honrada, de soberania popular sin farsas ni mentiras.

Bandera de legalidad y de órden.

Ha de quedar constatado antes y despues de las elecciones, que el Club Electoral de la Defensa, constituido sin otra bandera que levantar la soberania popular sobre la influencia de los gobiernos electores y restaurar pacíficamente en las urnas la legitimidad de los poderes públicos, ha propendido por todos los medios legítimos á asegurar el órden y la libertad del sufragio en el acto de decidirse la contienda en las mesa electorales.

Inspirado el Club Electoral en las mismas ideas de órden y de legalidad que manifiesta diario hace dias, resolvió en sesion de anoche prescribir en todas las mesa seccionales la siguiente espacision, que dejando á salvo las opiniones de cada fundo electoral y remitiendo la cuestion para que la resuelva quien corresponda, quita hasta el pretesto á los conflictos y tumultos con que tanta explotacion se ha hecho por los gubernistas.

He aquí ese documento que revela la sinceridad, la buena fé, los altos propósitos de los miembros del Club Electoral de la Defensa.

Sr. Juez de Paz de la 1.ª Seccion (1) y demas miembros de la Mesa.

Los ciudadanos que suscribimos comparecemos y decimos: Que en el acto de abrirse las urnas para recibir el sufragio del pueblo, no podemos menos de venir á declarar que si bien estamos ciertos y persuadidos de que las inscripciones del año 1867 no pueden servir de base á las presentes elecciones porque á ello se oponen la Constitucion y la ley especial de Registro Cívico, cuyo tenor espreso ha sido declarado por una resolucion categórica y solemne del Superior Tribunal de Justicia, dictada en virtud de sus facultades jurisdiccionales y consultivas sobre todos los Juzgados de la República, estamos resueltos para evitar conflictos y tumultos que ocasionaria la discusion en las mesas sobre ese particular, pues que hay ciudadanos y lo que es peor agentes de la autoridad pública que sostienen la validéz del antiguo registro, á consentir que se reciban todos los votos de los ciudadanos de uno y otro registro bajo las reservas y con las protestas contenidas en la presente esposicion:

1.º Que la aceptacion de los votos ha de hacerse con especificacion del registro á que pertenezca el votante y de las tachas que le hayan sido opuestas ó de las ilegalidades que se le reconozcan por la mesa.

2.º Que la predicha resolucion no importe en lo mas mínimo la solucion de la cuestion que se ha promovido sobre validéz de las inscripciones del año 1867, sino dejar dicha solucion á la Mesa Central Escrutadora y á la Cámara de Representantes, que en última instancia está llamada á resolver de la validez y legalidad del acto en su conjunto y en sus detalles.

(1) Otra de igual tenor se presentará en esta mas de los Jueces.

En este concepto, consecuentes con nuestros deseos de evitar conflictos y tumultos en cuanto sea compatible con el ejercicio de nuestros derechos, con la verdad y la ley, depositamos en manos del Sr. Juez y miembros de la mesa esta esposicion que será elevada conjuntamente con el resultado de la eleccion á la mesa central escrutadora, á efecto de que consten las reservas y protestas bajo las cuales se abren las urnas en el Departamento de la capital.

Esa esposicion que será presentada en todas y cada una de las secciones, es un paje de paz, de legalidad y de órden que ofrecen los ciudadanos del Club de la Defensa, y que producirá las mejores resultados si nuestros adversarios de hoy no se empeñan en hacer fracasar las mas nobles y generosos esfuerzos.

NO HAY MAS

INSCRIPCIONES VALIDAS QUE LAS DE 1869.

LUMINOSO INFORME

DEL Dr. D. FERMIN FERREIRA Y ARTIGAS

ANTE LA COMISION PERMANENTE.

Comision Especial.

H. Comision Permanente:

El infrascripto, miembro de la Comision Especial nombrada por V. H. para dictaminar sobre la consulta del P. E. relativa á que las inscripciones hechas en el Rejistro Cívico para el presente período Lejislativo, son válidas y pueden subsistir en la eleccion parcial que vá á practicarse el último Domingo de Noviembre, tiene el honor de retirar su primer informe y presentar uno nuevo modificando sus ideas despues de haber estudiado detenidamente la ley y haber consultado todos los inconvenientes que pudieran resultar de la minuta aconsejada.

Como dijo la Comision Especial, el art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1868, dispone textualmente que el año en que hayan de hacerse elecciones de Senadores ó Representantes, los Jueces de Paz, auxiliados de los Tenientes Alcaldes, empezarán á formar el Rejistro Cívico de todos los ciudadanos hábiles para votar etc. etc.

Razones de equidad, pesaron en el ánimo de la Comision, y entre ellas no fué la menor la de que se habia privado á los ciudadanos de ocho meses para inscribirse, segun el mandato de la ley; pero si el Rejistro Cívico no se abrió en tiempo oportuno, y las autoridades competentes pecaron de negligencia, no es sin duda á la Comision Permanente á quien le corresponde correjir esos errores, porque la imposicion que establecen los artículos 56 y 57 de la Constitucion, es la de velar por el cumplimiento estricto de las leyes, pero no la de interpretarlas ni darles mas elasticidad que la que determina su texto literal.

Durante la época en que funcionaban ordinariamente las HH. CC., el P. E. pudo acudir á la A. General para pedir la interpretacion que hoy solicita; mas en las sesiones estraordinarias para las cuales está convocada, ni puede ocuparse de otros asuntos que motivaron su convocatoria, ni debe traspasar los límites que le han sido trazados por nuestro código fundamental, sin incurrir en las penas que él establece para los que lleguen á violarlo. Otra razon de interes público ha decidido al infrascrito á retirar su primer informe, y ella no puede escapar á la penetracion de V. H. ni hacer vacilar un momento á la Comision Permanente en aceptar el retiro de la primer minuta de resolucion.

Esta H. Comision, cuyo cometido se reduce á velar por el fiel cumplimiento de las leyes, ni es un cuerpo consultivo, ni menos legislativo.

Aun cuando no se trata de un precepto Constitucional si no de una ley reglamentaria del mismo código fundamental, la ampliacion ó modificacion de la ley solo corresponderia á las HH. CC. en sus sesiones ordinarias ó en las estraordinarias, si la presente consulta hubiese entrado en la nómina de los asuntos pasados por el P. E.

Hoy no puede ella, sin violar la Constitucion, ocuparse de otros que los que estrictamente le han sido determinados; y si el Gobierno de la República desea, como es justo, una interpretacion ó modificacion de la Ley del Registro Cívico, puede ocurrir en tiempo y forma á la H. A. General, ó convocarla á nuevas sesiones estraordinarias, por la premura de las circunstancias, despues de que ella haya determinado los asuntos por los cuales ha vuelto á reunirse.

El infrascripto terminará este lijero informe que espera ampliar en la discusion, con una observacion que no dejará de pesar en el ánimo de sus honorables colegas.

Si los Jueces de Paz elevaran una consulta al Superior Tribunal de Justicia que es uno de los tres Altos poderes de la República, cuyas atribuciones están bien definidas por la Constitucion y nadie puede ni debe desconocer ¿sobre qué base fundaria aquel Poder su resolucion? ¿Seria sobre la interpretacion dada por la Comision Permanente, ó sobre el texto de la Ley?

Cuando la ley no distingue, á nadie es dado distinguir, y solo al lejislador es permitido el privilejio de interpretarla ó de modificarla.

Pero la H. C. Permanente, que no tiene el derecho de lejislar, menos puede tener el de constituirse en intérprete de la ley; y si llegase el caso de un conflicto entre el Poder Judicial y el lejislativo ó quien lo represente, EL PODER JUDICIAL TENDRIA EN SU FAVOR LA LEY NO DEROGADA Y SUBSISTENTE, QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI AMPLIADA POR EL ÚNICO PODER LEGISLADOR QUE EXISTE EN LA REPÚBLICA, MIENTRAS QUE NOSOTROS NO TENDRIAMOS EN SOLO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCION EN QUE BASARNOS.

Las razones de equidad deben pesar sin duda en el ánimo de los representantes del pueblo, y en la opinion del infrascripto, la ley del Registro Cívico como otras muchas que se refieren al ejercicio de la ciudadanía, no se armonizan con nuestros principios democráticos; porque mientras ellas no se modifiquen y subsistan, no podemos relajarlas en su aplicacion por consideraciones ni conveniencias.

En esa virtud y reservándose el infrascripto ampliar su informe, tiene el honor de aconsejar á V. H. la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION.

Art. Unico—Segun el texto espreso del artículo 1.º de la ley de 17 de Julio de 1858, sobre Registro Cívico, el año en que deben hacerse elecciones de Senadores ó Representantes, los Jueces de Paz, auxiliados de los Tenientes Alcaldes, empezarán á abrir el Registro Cívico de todos los ciudadanos hábiles para votar; y comuníquese al Ejecutivo en contestacion á su nota de 5 del corriente.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Ferreira y Artigas.

Montevideo, Octubre 19 de 1869.

Inconstitucionalidad y nulidad de la resolucion de la Comision Permanente demostradas en el brillante discurso que el Dr. Ferreira y Artigas pronunció en la sesion del 19 de Octubre próximo pasado.

« La Ley es terminante.—Dice que se empezará á formar el Rejistro Cívico, esto es, tiene que empezar en el mes de Enero, y no como se quiere dar á entender que se reforma, y no es decir, que el Rejistro debe abrirse en cualquiera eleccion aun que sea parcial. Estando el texto de la ley tan terminante, preguntaría á los Sres. miembros de la Comision Permanente y á mi Honorable colega de la Comision Especial, ¿quién puede derogar la ley existente? ¿no es el mismo Lejislador?

¿Quién es el lejislador por la Constitucion?

Las dos Cámaras reunidas en Asamblea, en caso de disidencia, ó las dos separadas en caso de acuerdo, pueden modificar, ampliar, reformar la ley.

¿Pero qué es la Comision Permanente?—Es el Representante de la Asamblea General en su receso, para los casos que establecen los artículos 56 y 57 de la Constitucion, que dice: que la Comision Permanente velará sobre la observancia de la Constitucion y las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General.

¿Y la Comision Permanente, que por el artículo 56 de la Constitucion, ha de velar por el cumplimiento de la ley, será la primera que vendrá á decirle al Poder Ejecutivo—yo le autorizo para que viole la ley?—¿Donde está su derogacion? ¿Existe ó no existe? ¿Donde esta el poder que pueda derogarla?

La Comision Permanente no es Cuerpo Lejislativo, no es un Cuerpo Consultivo, es solamente un cuerpo encargado de velar por el cumplimiento estricto de las leyes, pero no la de interpretarlas ni darles mas elasticidad que la que determina su texto literal.

Si mañana, como he dicho en el informe, viniese una consulta de los Jueces de Paz que á ciertas sesiones HAN DE ACEPTAR UNA DISPOSICION ARBITRARIA DE LA COMISION PERMANENTE porque no es Cuerpo competente para ello, y la eleva á al Superior Tribunal de Justicia, ¿que contestaria este?

Segun el artículo primero de la ley de 17 de Marzo, el Rejistro Cívico debe ser abierto cada año que haya elecciones, y vds. deben abrirlo cíñendose al testo literal de la Ley.

¿Entonces qué sucederia? ¿mantendria la Comision Permanente la esplicacion que ha dado á la ley, ó se mantendria el Tribunal en la justa aplicacion de la misma?

¿En qué nos basaríamos nosotros, cuando el Tribunal nos dijera: HAREIS PASEARTO LA LEY EN LUGAR DE CUMPLIRLA; HABREIS TRASPASADO LOS LIMITES TRAZADOS, POR LAS SESIONES HECHAS POR UN CUERPO, POR HABER AUTORIZADO UNA VIOLACION DE LA LEY FUNDAMENTAL?

La ley á ese respecto es terminante: no da lugar á la mas mínima duda.

Dice tambien el art. 58 (*lo leyó*).

Convengo; si el Poder Ejecutivo pidiese con arreglo á la Constitucion, nada mas facil que la Comision Permanente le pusiese su autorizacion; pero en este mismo lugar, no pide con arreglo á ella, porque la misma dice que, durante las sesiones estraordinarias no puede ocuparse la Asamblea General sino de los asuntos que hubiesen motivado su convocatoria.

Por consecuencia el Poder Ejecutivo en sesiones estraordinarias, en un asunto agena á la convocatoria, empieza por violar la Constitucion.

He aquí lo que ha dado á hacer la Comision Permanente observar segun el artículo 56 citado, V. E. ha violado la Constitucion primera violacion:—y yo tiraré mejor, para que se observe al Poder Ejecutivo cuando llegue el caso.

En segundo lugar, con arreglo á la presente Constitucion, ¿á quién corresponde, la iniciativa de las leyes, su aplicacion, su modificacion? ¿No pertenece á la Asamblea General? ¿A la Comision Permanente es ante Asamblea General y tiene las atribuciones de tal? No ver esto que ESTA ES LA PRIMERA VIOLACION Y DESCONOCER SUS PRECEPTOS EXPRESOS, LA COMISION PERMANENTE SE CREA AUTORIZADA PARA PODER DAR UNA INTERPRETACION Á LA LEY DE REGISTRO CIVICO EN SUS ASUNTOS ESTRAORDINARIOS.

Diré como dijo el Sr. Senador Lara, en el asunto anterior: nada me significa una votacion, con tal que salve mi voto y mi conciencia; quiero que mis ideas queden consignadas en el acta, y esto me satisface.

VEO QUE SE VIOLA LA CONSTITUCION, Y Y QUE LA COMISION PERMANENTE QUIERE TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO LE COMPETEN; sea enhhorabuena, las mayorias no constituyen la razon ni el derecho.

Por mi parte, Sres., creí también á un principio de equidad, que no podia desconocer y á una observacion que me pareció justa.

Ocho meses habian trascurrido y sin embargo la ley no se cumplia; pero ¿de quién es la culpa?

Es del Poder Ejecutivo ó de las respectivas Cámaras que no pusieron al Poder Ejecutivo en tiempo oportuno, la nómina de los Representantes que debian ser electos este año.

Si no se ha abierto á tiempo, ¿por eso debemos pisotear la ley? Caiga sobre quien caiga la responsabilidad de sus actos, si él la ha faltado; pero vale mas, que algun ciudadano no se inscriba, que no que se diga que la Comision Permanente es la primera que autoriza la violacion de la ley. Eso al menos nunca saldria de mis labios.

Por lo demas, tiempo de sobra concede la Ley, para la inscripcion; no son tantos los votantes, ni tantos los que tienen el derecho de votar; PORQUE EL REGISTRO CIVICO, SE ABRE SOLO POR LOS QUE TIENEN ESE DERECHO.

Si no se abriese todos los años, ¿como se podria segun el artículo 7.º de la ley, hacer las observaciones en virtud del cambio de domicilio, ó de la pérdida de la ciudadania, por tantos motivos? Porque un individuo que ha vivido en una seccion, puede vivir despues en otra y votar dos veces;—Un individuo puede tener suspensa su ciudadania, por cualquier delito. Un ciudadano á quien le concede la ley el derecho de tachar á las inscriptas, tiene necesidad de conocer las que vivan en una seccion, para poder establecer las tachas convenientes y para esa la ley le concede á mas del mes de Setiembre, un mes todavia para inscribirse, y hasta el 15 de Noviembre para tachar; por consiguiente, no se diga que hay falta de tiempo para la inscripcion.

Lo que se quiere, porque entre nosotros las cuestiones se reducen á cuestiones caseras y políticas, **lo que se quiere, es que todos los inscriptos hayan ó no hayan podido inscribirse, resulten inscriptos y creo que lo justo y legal es que solo se inscriban los que tienen derecho de hacerlo.**

La Comision Permanente autorizando la violacion de la ley, falsearia los altos objetos de su mision.

Por mi parte, yo que he estudiado el punto, y tanto lo he estudiado que rectifico el informe que primeramente di, porque entiendo, que el hombre que busca el bien nunca debe permanecer en el error, cuando se le hace ver que esta en mal camino; el hombre de conciencia, nunca debe sostener su primitiva opinion cuando es injusta; aquí hoy con la ley en la mano, vuelvo sobre mis pasos y pido el cumplimiento de la ley, y no creo que se me tache de precipitado ó de impremeditado en mi primer informe cuando he tenido la calma de meditarlo y de corregirlo.

He aquí porqué no queria que este asunto se pusiese á discusion inmediatamente, porque es imposible que los Señores que componen la Comision Permanente en este punto, hayan estudiado detenidamente la ley y no se hallan fijado bastante en las tristes consecuencias de su violacion.

El dia que entre nosotros la ley sea un juguete y que la Comision Permanente pueda modificarla á su antojo, ese dia, no habrá garantías para nadie, ni nadie respetará la ley.—Ella será una farsa, una letra muerta sin ninguna aplicacion en la vida practica.

Creo que lo que he dicho, bastará para que mis honorables colegas sepan cuales han sido los motivos de cambiar mi opinion; no pido otra cosa que el cumplimiento estricto de la ley; si la Comision Permanente crée que puede violarla, pésen sobre ella las consecuencias de tal proceder. Yo salvaré mi voto ante la opinion.

Inconstitucionalidad y nulidad de la resolucion de la Comision Permanente, declaradas por el Superior Tribunal de Justicia en virtud de la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica que le acuerdan la Constitucion y las leyes.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.
Montevideo, Octubre 21 de 1869.

Exmo. Señor.

El infrascripto, Juez de Paz, tiene el honor de dirijirse á V. E en consulta sobre la interpretacion que ha dado la Honorable Comision Permanente en mayoría, al art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1858, relativa al Registro Cívico

Como V. E. se sirvió resolver en la anterior consulta que le fué elevada, que los Jueces de Paz se ciñesen estrictamente á lo que dispone la ley de la materia, el abajo firmado desea saber si despues de la resolucion citada de la H. Comision Permanente, debe considerarse la ley como modificada, ó si subsiste segun su texto literal y primitivo

Esperando la resolucion de V. E. para proceder de conformidad, el infrascrito tiene el honor de saludarle con su mas alta consideracion y respeto.—*Juan Tassani.*—Al Exmo. Tribunal Superior de Justiria.

RESOLUCION

Contéstese al Juez de Paz consultante: que siendo el primero y mas indeclinable de sus deberes acatar y observar la Constitucion y las leyes de la República, solo resoverá reformas lé ó interpretables por la Asamblea General, y en el modo y forma que aquella establece,—está en un todo á lo que textual y literalmente dispone la espresada Constitucion y la ley de Registro Cívico:—agregándose que este Tribunal ha visto con estrañeza la duda de aquel funcionario acerca de la primacia que la autoridad y la fuerza obligatoria del Código fundamental y de los mandatos legislativos, tiene sobre la de las resoluciones de la Comision Permanente—Y publíquese—Rücker—Regúnaga — Velazco — Bustamante.

Montevideo, Octubre 23 de 1869.

Martiniano Maullá, Escribano Público.

La obra de todos.

Nuestro amigo D. Eduardo Flores nos remite á última hora el brillante artículo que vá á continuacion.

PASADO Y PRESENTE.

Los rayos luminosos de la libertad dia á dia irradian con mas éxito sobre todas las inteligencias, dia á dia queman nuevos parpados de tiranos que osan encararlos. La razon ha traspasado á sus rellejos, y el derecho se hace accesible al pueblo; porque la humanidad se divide hoy en dos bandos solamente

La libertad, tendera del uaso al rededor de ella están agrupados los obreros de la virtud, de la paz, del progreso, encarnados en la democracia transigida si, pero intransigente con los afiliados en el bando del despotismo, por que ellas son los representantes del crimen, de la opresion, del retroceso, coloridos del cuadro terrible de la tiranía.

Los detalores é usurpadores imponen una paz opresiva; cercar las valvulas de las manifestaciones de la opinion pública, es denegacion de derecho y de justicia; avasallar so pretesto de libertar, es asesinar so pretesto de felicidad, es descender á los primeros siglos del cristianismo; torturar el cuerpo y violentar la conciencia para no incurrir en la eterna condenacion. Esos tiempos pasaron, y hoy el hombre no se subordina al que á su pesar quiere hacerle feliz; se contempla demasiado sensato para llegar al bien por sí mismo, demasiado poderoso para resistir, sin conmoverse, una opresion.

Estos testimonios de la verdad que legaron á la humanidad los mártires del libre pensamiento, las mártires de la conciencia libre, y que los escritores independientes y los filósofos de todas las épocas, sus mas próximos herederos, se encargaron y se encargan de llevar á todas las inteligencias y á todos los corazones las ideas de los unos, las doctrinas de los otros.

Salir de las creaciones puras de la metafísica para entrar á la aplicacion de sus teorías, ha sido la obra gigantesca de los pensadores, sus esfuerzos, no obstante, estrellados á menudo contra la poderosa roca de la preocupacion y el fanatismo, no han sido del todo estériles; y es por ello que hemos visto pueblos independizarse, tiranías desmoronarse hasta desde la cupula del Capitolio —En pleno de cautiverio en las mobles propósitos, un poco de trabajo y buena voluntad y los hijos de las cesares serán los mendigos de la libertad.

Como todos los pueblos, el nuestro ha pasado por los sacrificios que imponen, antes de alcanzarlos, los beneficios de la independencia, de república y de libertad. La obra de nuestros mayores fué, rompiendo las cadenas de la conquista, fundar la nacionalidad oriental; la de nuestros padres conjuntamente con aquellos afianzar la republica en el estado independiente; y nuestra parte afianzar la República entierra eterna nuestra nacionalidad salvandose del naufragio á que las condena su inexperiencia y sus pasiones políticas, en la tabla de nuestras leyes, venerando codigo de nuestras instituciones.

La herencia política que nosotros debemos á nuestros hijos es el legado de la libertad. Como nuestros antecesores combatieron, como ellos cayeron alguna vez vencidos; por la magestad de la unesta nos dará nuevos brios, duplicará nuestro denuedo. Despertados cuando ante la esperata de un marasmo que podia ser el precursor de una tiranía sombria, dormidos valor hasta la realizacion de nuestros propósitos.

Los tiranos suelen, como puede suceder entre nosotros, dejar la prensa libre, libre el derecho de reunion y libres todos los derechos que giran armónicamente en la órbita de las democracias; pero todo eso es ficticio si el dia que van á adquirir la sancion legal en las urnas, el Gobierno se pretesta de reprimir desórdenes, so pretesto de amigos á la tranquilidad, cuerpo el voto del cuadrilátero con el propósito deliberado de cometer un atentado, una usurpacion, desconociendo así el mandato que ha recibido. Valió de su fuerza pública que paga con los dineros del pueblo para arrebatarle cuanto consagrada por nuestra Constitucion, falta á deberes impresindibles, y da á los ciudadanos, solo en este caso, el derecho de revolucion.

Mañana el pueblo Oriental presentándose en las urnas electorales, va á ejercer, talvez por primera vez, el verdadero sufragio. ¿Se presentaran los enganchados á impedir ó disputar el voto á los ciudadanos? Si tal cosa sucede, el hombre olvidaría la reprobacion general de nacionales y estranjeros; pues con este proceder retaria al pueblo al combate y los pueblos tienen el deber de combatir para salvar sus libertades.

Un publicista de nota ha dicho:—el hombre está condenado á ser libre para ser feliz; otro tanto sucede con los pueblos.

La República Oriental alcanzará su felicidad, por que desea quiere ser libre á despecho aun de usurpadores de la raquítica talla del Ministro de Gobierno.

Los ciudadanos que tengan en algo el decoro y la felicidad nacional, deben ir mañana á las urnas á dar una leccion provechosa á los mandones.

Eduardo Flores.

Grandes farsas.

LA ESTELLA INAGOTABLE DE LAS CLASES.

El Ministro de la Guerra hace saber á los gefes de cuerpo, que hoy deben estar acuartelatas todas las fuerzas, *permitiendo que salgan las clases por turnos á depositar su voto en las mesas electorales, volviendo en seguida á sus cuarteles.*

Parece pues, que hay el deseo cierto de no aglomerar al rededor de las urnas, elementos que, podrian provocar desórdenes y ejercer coaccion violenta sobre los ciudadanos.

Hay pues una nueva seguridad de que las elecciones serán tranquilas y una razon mas para que no se retraigan los votantes.

En esta parte, tamos bien y aprobamos la medida. Pero lo que no se puede dejar pasar desapercibido, es la farsa de *las clases que salgan á depositar sus votos.*

En primer lugar, dirasenos si suprimida la *orden militar del Gefe*, se preocuparán las *clases* de nuestros batallones de votar por ninguna lista.

En segundo lugar, diraseños si las clases están inscriptas en el Registro Cívico de 1869.

Es evidente que no, pues sus inscripciones fueron evitadas á tiempo, por la resistencia legal de los Jueces de Paz, que no consintieron inscribir á las que no tuvieses el ejercicio de la ciudadania.

¿Se dirá que estan inscritos en el Registro de 1867?

Vamos á demostrar que no.

El Batallon Urbano y el 2.º de Carabinos son cuerpos de creacion muy posterior á 1867, formados con estranjeros ó con gente traida de la campaña—luego no pueden estar inscriptos en el Registro de ese año.

Entonces—¿como van á votar las *clases?*

Lo dirémos sin ocultar *farda de vivos*, sino simplemente *de tener ojos.*

En el Registro de 1867 figuran grandes partidas de nombres supuestos, cuyas papeletas tiene apaladas la autoridad—con esas papeletas de muertos, y de dementes quedará autorizado el voto de *las clases.*

Hacer *clases* es muy facil: *por turno* se pone la gente del sarrento en el bando de los soldados.

Será la botellita inagotable del celebre Hermano, que en vez de repartir vino á los concurrentes del teatro, repartirá votos al Registro Cívico.

¿Pero á cual Registro?

Al de 1867, que no vale para este año, que es completamente nulo en 1869, porque aun lo prescribe terminantemente la ley del Registro Cívico.

Pero se dice que la Comision Permanente ha resuelto lo contrario.

Y nosotros, como todo hombre de buen sentido y de poca la política, replicamos que la Comision Permanente no tiene facultades para alterar ni reformar, ni siquiera interpretar las leyes.

Su resolucion á este respecto, vale tanto como una resolucion del Vicario ó del Consulado inglés.

En el Registro de 1867, el Gobierno pora introducir todos los votos que quiera—cien mil, doscientos mil, ó mas.

Han de influir tanto en el resultado general de la eleccion, como las que nos mandan los habitantes de la luna.

Es en el Registro de 1869, donde la cuestion tiene por decidirse, y ahí á pesar de las trampas que el Gobierno ha hecho prevaleser merced á las desterros y encarcelamientos con que disolvió en lo mas importante de la lista al *Club de la Defensa*, el triunfo pertenece á la gente de una manera indudable.

La legalidad y la sinceridad, han de vencer á las fraudes y á las farsas.

El resultado de las elecciones.

Dentro de algunas horas los ciudadanos que se han preparado para la lucha ocurrirán á las urnas en virtud de un derecho que no les puede ser negado bajo ningun raton o pretesto.

Dentro de algunas horas sabremos cómo responde á sus altos deberes el Gobierno de la República que olvidando su mandato ha asumido el rol de Gobierno elector.

Dentro de algunas horas los ciudadanos habrán depositado sus votos en las urnas, y el resultado de la lucha no puede ser dudoso.

Los ciudadanos del Club Electoral de la Defensa tienen la mayoria en los registros del año corriente, es decir, en los registros por los cuales debe regirse la eleccion.

El Gobierno, ó sea el Club del Orden, que ha constituido á presidente el Ministro de Gobierno, tiene los boletos de las inscripciones fraudulentas de 1867.

Los ciudadanos solo se preocupan de llevar á las urnas el voto de los inscriptos legalmente en el registro de 1869

El Gobierno solo se preocupa de llenar con votos falsos las registros de 1867.

El resultado de las elecciones no puede ser dudoso para nadie.

Mayoria de votos legales en favor de las candidaturas populares.

Mayoria de votos fraudulentos en favor de las candidaturas oficiales.

El resultado tardará el escrutinio, lo dará la Cámara de Representantes.

Si hay conciencia y lealtad en los escrutadores; si hay patriotismo, probidad y principios en los representantes del pueblo, la victoria será del Club Electoral; si escrutadores y representantes echan á la espalda principios y probidad, lealtad y conciencia, la victoria será del Gobierno.

Ese resultado está pronunciado de antemano; tómense los registros que hoy publicamos y se verá que decimos la verdad.

En cualquier caso, la victoria será nuestra porque en cualquier caso quedará demostrado que en los registros legales del corriente año, el Gobierno apenas ha podido contar con una insignificante minoria.

Las elecciones en los Departamentos.

Hasta este momento hemos guardado silencio sobre las elecciones en los diversos departamentos donde ha sido ordenado que se proceda á elegir Colegios electorales para el reemplazo de los Senadores salientes y para llenar las vacantes que se han hecho sentir en la Cámara de Representantes.

Montevideo no podia imponer candidatos á los Departamentos y el Club por consiguiente no podia preocuparse en sus sesiones de asuntos que le eran estraños.

Tuvimos la idea de estender las ramificaciones del Club de la Defensa á los Departamentos mejor preparados para hacer efectiva la libertad del sufragio, pero los destierros, las prisiones y las medidas arbitrarias, cortaron é interrumpieron nuestros trabajos.

Sin embargo, particularmente nosotros y nuestros amigos, hemos cultivado relaciones con nuestros correlicionarios de los Departamentos, y á pesar del corto tiempo de que hemos dispuesto y de las contrariedades y dificultades que se originan de la actitud asumida por el Gobierno, *podemos asegurar que en la mayoria de los Departamentos, va á ser vencido el Gobierno elector.*

Pocos dias mas, y ya se verá si nos equivocamos.

Los Registros de 1869.

Primera Seccion—Lista de los ciudadanos inscriptos en el Juzgado de Paz de la primera seccion hasta el momento de cerrarse el Registro Cívico:

Adolfo D. Cabrejo, Fructuoso Mendoza, Benigno Perez, Ramon Lopez policiano, oriental, sabe leer y escribir, Tomás Casarez, Miguel Herrera y Obes, Daniel Muñoz, Eduardo Chucarro, Alejandro Chucarro, Emilio Dellazoppa, Pablo Dellazoppa, Antonio M. Marquez, Antonio F. Avalos, Luis Pozzo, Justino Viana, Carlos L. Muñoz, Eduardo Fernandez, Leoncio Correa, Juan P. Castro, Julio Herrera y Obes, Flora, Quintana, Jorge Ibarra, José M. Perelló (hijo), José E. Belo, Lúcio Martinez, Francisco María Alonso, Carlos Marquez, Emilio Herrera y Obes, Francisco Muñoz, Pedro Marquez, Manuel A. Silva, Teodosio Ferreira, José L. Terra, Donald Mac-Eachén, Juan Aubriot, Bonifacio Martinez, Agustin de Castro, Carlos T. Fernandez, Luis Piñeiro, Cárlos Muño

Calpera, Chipe Machon, Juan de Ramar—Total 74.

Montevideo, Setiembre 30 de 1869.

Antonio R. Escobar—Francisco Carrera—Mariano Ramírez.

Posteriormente, durante el mes de Octubre, se han inscriptos siguientes: Antonio Sosa, Manuel Mosera, Agustin Aldana, Santiago Vasquez, Isidoro Alonso, Cándido Gutierrez, Alberto Landaur, Amadeo Villalpando, José Mesa Rangarque, Constantino Lavalleja, Luis E. Artigas, José A. Muñoz, Luis Freire, José María Osorio, Francisco Mujica, José Elia, Francisco Tranqui, Polondo Lemos, Gabino Menegal, José Antonio Ibarra, A. Acosta y Lara, M. Bolivar, Nicolás Alfredo.

Tercera Sección—Francisco Ruiz, Juan G. Cortés, Federico Sandes, Carlos Rodríguez, Bernabe Barata, Guillermo Valles, Luis M. Velasco, Juan Vaquer, Maximo Ramos, Gregorio Zabala, Pedro Ferza, Antonio E. Vidal, Ramon Venanzo, Pedro Piedemunte, Juan E. Blanco, Federico G. Mendez, Enrique Grafin, Adolfo Ortega, Ricardo Gaudal, Francisco Gaudal, José M. Aldaz, Rafael Barrios, Eduardo Martínez, Cándido Sandes, J. R. Gomez, Julio Mendez, Eduardo Gaudal, Gregorio Sanchez, Antonio Cavalla, Gerónimo Mauer, Luis Aguiar, Julian Alvarez, Gregorio Cuello, Blas Martínez, J. M. Dabezac, J. M. Castellanos, Pedro Cillorda, Isidoro M. Belloso, Cándido Rodríguez, Manuel Lopez, Luis Falibier, Herman Hoede, E. T. Codelfinos, Santiago Villegas, Felipe H. Iglesias, Daniel Zorrilla, Leonardo Segovia, Carlos Gordon, Antonio Toledo, Juan Blanche, Angel Casella, Francisco R. Ruiz, Andres Otero, Salinas Sagasti, Eduardo E. Gomez, Roque Blanco, Miguel Palomeque, por Agustin Fernandez Miguel Palomeque, Eduardo Lopez, Nicanor Calvo, J. Feliz y Anjelada, Benito Morales, C. Mata, M. Pereira, Miguel N. Sanaja, José Echeverry, Manuel G. Ferry, Manuel Pagola, Felipe Aguirre, José M. Rosete, Santiago Labandera, Manuel A. Gonzalez, Joaquin Olivera, Saturnino Y. Mayer, Angel Acuña, Juan Fonten, Juan Zorrilla, Juan J. de Latorre, Anicito Graceras, Prudencio Belen, Carlos M. de Mayer, Miguel Anaya, Federico Amaya, Leon de Pallaja, Juan Sanchez, Ireneo Mendez, Manuel Lopez, José Freyla, Eduardo J. Palmer, Tomás Larragoitia, E. Vaeza, Felipe García.

Sexta Sección—Juan Viera, José Luis Vila, Angel Casales, Francisco E. Martínez, José R. Gonzalez, E. Proper, Isidro Tabares, Luciano Olaza, Juan Brito, A. de Leonje, Ignoleto y borrado, Luis Mendez idem, Alejandro Bravo idem, F. Claraboi idem, José Ferrer, Antonio Alvarez, Pedro Billalba, Bartolomé Sil, ignoleto y borrado, Gilat Pier idem, Jerónimo Lapeyrio idem, Vicente Balasta idem, Miguel Rosa, Francisco Frego, Camilo Armand, Laureto Operson, sin boleto y borrado, Vicente Mayti idem, Santino Fleitas idem, Miguel Soriano idem, Domingo Rodríguez, Pedro Ayala, José Michelson, Baltasar Pedro Machado, Isabelino Moyano, Juan Chaimon, J. A. Leal, Juan Lacoste, Enrique Barmester.

Corrida con SI cuidadanos que haya ninguno tachado.

Quinta Sección—Pedro Pradel, Cornelio Mendez, Eduardo Mendez, Pedro B. y Lopez, Francisco G. Mendez, Froilan Mendez, Andres Mendez, José Rodríguez Andres Rodríguez, Eduardo Mendez, Eugenio Gaudal, José Fernandez, Julio Prado, Manuel Otero, Lorenzo Garcia, Lucas Lopez, Gregorio Rulla, Manuel Silva, Pablo Lorenzo, Francisco Lopez, José Silva, Manuel Romon Pintos, Francisco Santos, Lucas Sandoja, Juan Alonso, José Rodríguez, Juan Antonio Rosira, Manuel V. Borges, Juan Lazo, Juan Alonso, José Rosira, José Antonio Fernandez, Enrique Gutierrez, Prudencio Elizalde, Liborio Echavarria, Rosendo Otero, José Medina, Fernando de Pedro, José Fernandez, José Bermudez, Francisco Perez, Alejandro G. Fernandez, Bernardo De-Maria, Avelino Figueroa, Ignacio Mujica, José Elia, Francisco Tranqui, Polondo Lemos, Gabino Menegal, José Antonio Ibarra, A. Acosta y Lara, M. Bolivar, Nicolás Alfredo.

Tercera Sección—Francisco Ruiz, Juan G. Cortés, Federico Sandes, Carlos Rodríguez, Bernabe Barata, Guillermo Valles, Luis M. Velasco, Juan Vaquer, Maximo Ramos, Gregorio Zabala, Pedro Ferza, Antonio E. Vidal, Ramon Venanzo, Pedro Piedemunte, Juan E. Blanco, Federico G. Mendez, Enrique Grafin, Adolfo Ortega, Ricardo Gaudal, Francisco Gaudal, José M. Aldaz, Rafael Barrios, Eduardo Gaudal, Gerónimo Mauer, Luis Aguiar, Julian Alvarez, Gregorio Cuello, Blas Martínez, J. M. Dabezac, J. M. Castellanos, Pedro Cillorda, Isidoro M. Belloso, Cándido Rodríguez, Manuel Lopez, Luis Falibier, Herman Hoede, E. T. Codelfinos, Santiago Villegas, Felipe H. Iglesias, Daniel Zorrilla, Leonardo Segovia, Carlos Gordon, Antonio Toledo, Juan Blanche, Angel Casella, Francisco R. Ruiz, Andres Otero, Salinas Sagasti, Eduardo E. Gomez, Roque Blanco, Miguel Palomeque, por Agustin Fernandez Miguel Palomeque, Eduardo Lopez, Nicanor Calvo, J. Feliz y Anjelada, Benito Morales, C. Mata, M. Pereira, Miguel N. Sanaja, José Echeverry, Manuel G. Ferry, Manuel Pagola, Felipe Aguirre, José M. Rosete, Santiago Labandera, Manuel A. Gonzalez, Joaquin Olivera, Saturnino Y. Mayer, Angel Acuña, Juan Fonten, Juan Zorrilla, Juan J. de Latorre, Anicito Graceras, Prudencio Belen, Carlos M. de Mayer, Miguel Anaya, Federico Amaya, Leon de Pallaja, Juan Sanchez, Ireneo Mendez, Manuel Lopez, José Freyla, Eduardo J. Palmer, Tomás Larragoitia, E. Vaeza, Felipe García.

Sexta Sección—Juan Viera, José Luis Vila, Angel Casales, Francisco E. Martínez, José R. Gonzalez, E. Proper, Isidro Tabares, Luciano Olaza, Juan Brito, A. de Leonje, ignoleto y borrado, Luis Mendez idem, Alejandro Bravo idem, F. Claraboi idem, José Ferrer, Antonio Alvarez, Pedro Billalba, Bartolomé Sil, ignoleto y borrado, Gilat Pier idem, Jerónimo Lapeyrio idem, Vicente Balasta idem, Miguel Rosa, Francisco Frego, Camilo Armand, Laureto Operson, sin boleto y borrado, Vicente Mayti idem, Santino Fleitas idem, Miguel Soriano idem, Domingo Rodríguez, Pedro Ayala, José Michelson, Baltasar Pedro Machado, Isabelino Moyano, Juan Chaimon, J. A. Leal, Juan Lacoste, Enrique Barmester.

Corrida con SI cuidadanos que haya ninguno tachado.

Quinta Sección—Pedro Pradel, Cornelio Mendez, Eduardo Mendez, Pedro B. y Lopez, Francisco G. Mendez, Froilan Mendez, Andres Mendez, José Rodríguez Andres Rodríguez, Eduardo Mendez, Eugenio Gaudal, José Fernandez, Julio Prado, Manuel Otero, Lorenzo Garcia, Lucas Lopez, Gregorio Rulla, Manuel Silva, Pablo Lorenzo, Francisco Lopez, José Silva, Manuel Romon Pintos, Francisco Santos, Lucas Sandoja, Juan Alonso, José Rosira, José Antonio Rosira, Manuel V. Borges, Juan Lazo, Juan Alonso, José Rosira, José Antonio Fernandez, Enrique Gutierrez, Prudencio Elizalde, Liborio Echavarria, Rosendo Otero, José Medina, Fernando de Pedro, José Fernandez, José Bermudez, Francisco Perez, Alejandro G. Fernandez, Bernardo De-Maria, Avelino Figueroa, Ignacio Mujica, José Elia, Francisco Tranqui, Polondo Lemos, Gabino Menegal, José Antonio Ibarra, A. Acosta y Lara, M. Bolivar, Nicolás Alfredo.

Tercera Sección—Francisco Ruiz, Juan G. Cortés, Federico Sandes, Carlos Rodríguez, Bernabe Barata, Guillermo Valles, Luis M. Velasco, Juan Vaquer, Maximo Ramos, Gregorio Zabala, Pedro Ferza, Antonio E. Vidal, Ramon Venanzo, Pedro Piedemunte, Juan E. Blanco, Federico G. Mendez, Enrique Grafin, Adolfo Ortega, Ricardo Gaudal, Francisco Gaudal, José M. Aldaz, Rafael Barrios, Eduardo Gaudal, Gerónimo Mauer, Luis Aguiar, Julian Alvarez, Gregorio Cuello, Blas Martínez, J. M. Dabezac, J. M. Castellanos, Pedro Cillorda, Isidoro M. Belloso, Cándido Rodríguez, Manuel Lopez, Luis Falibier, Herman Hoede, E. T. Codelfinos, Santiago Villegas, Felipe H. Iglesias, Daniel Zorrilla, Leonardo Segovia, Carlos Gordon, Antonio Toledo, Juan Blanche, Angel Casella, Francisco R. Ruiz, Andres Otero, Salinas Sagasti, Eduardo E. Gomez, Roque Blanco, Miguel Palomeque, por Agustin Fernandez Miguel Palomeque, Eduardo Lopez, Nicanor Calvo, J. Feliz y Anjelada, Benito Morales, C. Mata, M. Pereira, Miguel N. Sanaja, José Echeverry, Manuel G. Ferry, Manuel Pagola, Felipe Aguirre, José M. Rosete, Santiago Labandera, Manuel A. Gonzalez, Joaquin Olivera, Saturnino Y. Mayer, Angel Acuña, Juan Fonten, Juan Zorrilla, Juan J. de Latorre, Anicito Graceras, Prudencio Belen, Carlos M. de Mayer, Miguel Anaya, Federico Amaya, Leon de Pallaja, Juan Sanchez, Ireneo Mendez, Manuel Lopez, José Freyla, Eduardo J. Palmer, Tomás Larragoitia, E. Vaeza, Felipe García.

Sexta Sección—Juan Viera, José Luis Vila, Angel Casales, Francisco E. Martínez, José R. Gonzalez, E. Proper, Isidro Tabares, Luciano Olaza, Juan Brito, A. de Leonje, ignoleto y borrado, Luis Mendez idem, Alejandro Bravo idem, F. Claraboi idem, José Ferrer, Antonio Alvarez, Pedro Billalba, Bartolomé Sil, ignoleto y borrado, Gilat Pier idem, Jerónimo Lapeyrio idem, Vicente Balasta idem, Miguel Rosa, Francisco Frego, Camilo Armand, Laureto Operson, sin boleto y borrado, Vicente Mayti idem, Santino Fleitas idem, Miguel Soriano idem, Domingo Rodríguez, Pedro Ayala, José Michelson, Baltasar Pedro Machado, Isabelino Moyano, Juan Chaimon, J. A. Leal, Juan Lacoste, Enrique Barmester.

Corrida con SI cuidadanos que haya ninguno tachado.

Septima Sección—Pedro Martínez, Estanislao Martínez, Gregorio Martínez, Pedro Martínez, Eduardo Martínez, Guillermo Martínez, Juan Costel, Valentin Sanchez, Augusto Villegas, Rafaelo Rios, Domingo Lopez, Emilio Goyenche y Latitid, Lorenzo Lipa, Juan Fonte, Ignacio Vilera, Carlos Sant Ramon, Ignacio Pintos, José Bulnes, Adolfo Duprat, José Rosa Pintos, José Julio, Augusto Villegas, Antonio Diez, Crescencio Arnaud, José Manuel Martínez, Tomás Torres, Eulogio de los Reyes, Pedro Seven, Carlos Seven, Ignacio Mateo, Enrique Lenarte, Daniel Rolando, Juan Japonés por Manuel Paris, Carlos Santos por Manuel Llaviada, Carlos Santos Ramon Ferreira, Carlos Sitio, Tiberio Gonzalez, José Gilliberto, Carlos Sosa, Estanislao Fuentes, Ramon Mosmar, Federico Cabrera, Estanislao Dutilo, José Miguel Bilbao, Manuel Ferreira, Tomás Ferreira, Manuel Ferreira, Tomás Ferreira, Ignacio Ferreira, Estanislao Dutilo, José Miguel Bilbao

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 30. m.9p.-

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

m.1-perm.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES de la

GARGANTA, PECHO Y PULMONES

PECTORAL DE ANACAHUITA

El Pectoral de Anacahuita preparado por la botica de Ortiz, es el que mas se recomienda para esta clase de enfermedades como son: las de la garganta, el pecho y los pulmones. Este precioso vegetal, hace algunos años es conocido en ciertas partes de la República, y es curativo en el pecho por sus virtudes medicinales. Ha sido usado en Montevideo satisfactoriamente en la clínica hospital de la Asistencia Pública de Estado. Prueba, este cuerpo científico una serie de experiencias científicas y prácticas para averiguar la virtud de las propiedades de la Anacahuita, y hacer de este vegetal los experimentados en los hospitales, curaron muchos casos y demostraron resultados de los cuales se obtuvieron ventajosamente resultados curativos también por los órganos respiratorios, como lo prueba **Anacahuita**. Es que padecen de

Tos, Asma, Ronquera, Bronquitis, Pleure Hetica, Dolor de Garganta, Respiracion Dificultosa.

ofrecemos esta Gran remedio en perfecto estado de pureza, completamente exento de otros que retardan su efecto que aumentan la acción de los escritorios de Anacahuita. Es el Pectoral de Anacahuita, es la planta mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es tan jarabe delicioso con *Opio, Acido Prussico*, el tanquera otra de las medicinas al pecho que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contienen las propiedades medicinales de una persona de sindicatos de vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no posee menos de obtener en esto universal. El Pectoral de Anacahuita preparado bajo para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hallase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y Cª, Y V. GARAICOECHEA.

10.8-1m.

AGUA DE SELTZ

LEGÍTIMA

En canastos de 48 medias botellas.—Se vende en la calle Rincon, n. 16.

n.10-1m. *G. Peltzer y Cª*

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase, por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Bringa.*

m. 18 perm.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MEDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS Y ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su consulta, de la 1 á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

jl.27-perm.

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 181, encontrarán calzado á los precios siguientes.

Botines clásicos para señora de raso de seda para baile reforzados reales 1½, y de todos colores, á 1½ reales; para jóvenes de raso de seda, para id., á 2½ reales; para botines de piqueta blanca, clase fina, para señora, á 2½ reales; para id., para niños, la misma clase, á 1½ reales; para id. clásicos para señora, de charolita, de una pieza clase superior, en la cantidad de ganancia, á 2½, 2½ y 3½ reales; id. para id. botines clásicos de piqueta y de charolita clase superior y ventilados reales el par; id. abrochados al lado á 1½ reales; id. para hombre hasta ventilados reales el par; id. zapatillas á seis reales; y una infinidad de botines y botitas para niños á 2½ reales la mayor clase, á 2 el par; botitas á 1½ reales el par; id. de primera de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Atendá, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

n.11-perm.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTÉCNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberanía Popular y El Siglo.*

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO | NÚMERO 2431

ATENCION

AL GRAN BARATILLO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 277

Se ha recibido en sus estantes juegos un variado surtido de calzado de todas clases, como: botines elásticos de charolita, de hombre botas, á 5 y 6 el par 1½ á 1½ y 1½ á la mayor de botas mas finas á 1½ á 1½ id. de dos botones á 1½ de superior calidad, botas de primera de Cabo colores y negras para niños á 1½ el par, y botines de primera de cabo colores á 1½ reales, id. botines á 1½ el par, id. de cuero brucerado á 1½ id. id. para niños de botitas á charol á 1½, 1½ y 1½ reales por y tambien los hay de cuero de primera, id. botitas de charolita de color verde que hay una infinidad de artículos todo á precio verdaderamente barato.

jl.27-p.

FOTOGRAFIA ORIENTAL

CALLE DE MINUANES, 118

Retratos en tarjeta á 2 $

m.25-perm.

MUDANZA DE ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

La gran sucursal de los Hermanos, Mendy hace, que existia calle de Colonia esquina Río Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio núm. 222 y 24, casi dos cuadras y medio arriba de la plaza Cagancha á la derecha, cambio que ya á la Colonia hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.

La casa principal queda cuatro siempre calle de Cabildo n. 48, ocupan con la de Florida.

Estos dos establecimientos acreditados, están hoy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del pais, de buena garantida.

Se vende por mayor y menor muy barato.

Alpargatas. — El Director, *Arsenio Mendy.*

STOUT PORTER

BOTLED BY THE LONDON & BURTON BOTLED BEER COMPANY LIMITED LONDON

Cerveza negra inglesa superior se vende á razon de $ 2,40 la docena tomando una barrica y tomando por docena á $ 2,80 al contado.

Depósito calle de Buenos Aires n. 59—Se reciben órdenes en las calles de 25 de Mayo n. 459 y Sarandi 150

n.12-1mes.

GRAN HOTEL DE ROMA

169—CANGALLO—177

BUENOS AIRES

Avisamos á nuestros amigos y al público en general, que habiendo comprado con todas sus existencias, el Hotel de Roma calle de Cangallo números 169 171, 173, 175 y 177, nos hallamos hoy, despues de una transformacion completa del establecimiento, en la posicion de llenar los deseos de todos los que nos quieran honrar con su confianza.

Esperamos pues, que nuestra larga esperiencia, el buen cuidado y la atencion, como las comodidades que podemos ofrecer, mantendrán las simpatías que hemos sabido notar en nuestros favorecedores, en el tiempo de ausencia en nuestro primer establecimiento, (el Hotel Roma Suipe.)

Podemos garantir á las familias, por numerosas que sean, todas las comodidades y la tranquilidad que se puedan desear, teniendo á servicio de ellas, el personal para las atenciones que se requieran.

Las salas espaciosas del establecimiento tienen las disposiciones necesarias para dar convites y banquetes, y permiten atender á reuniones particulares, á fuera de los comedores destinados á los pensionistas y viajeros.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1869.

n.18-15p. *D. Lenit y Cª.*

Mensagerias Comerciales

CALLE 25 DE MAYO, N. 465 y 467

Salen diligencias de la capital:

Para Bagé por Cerro-Largo, los dias 5, 12, 21 y 27.

Id. Artigas por id. id., 15 y 30.

Id. Artigas por Treinta y Tres, 12 y 28.

Id. Sauce del Yi, por San Ramon, 10, 20 y 30.

Id. Polanco del Rio Negro, por Polanco del Yi, 6, 15 y 26.

Id. Durazno, por Florida, 3, 14, 22 y 30.

Id. Florida, 6, 11, 15, 20 y 26.

Id. San José por Santa Lucía, 4, 7, 11, 15, 16, 20, 25, 26, 28 y fin de mes.

Id. San José, por la Barra de Santa Lucía, 5, 8, 9, 12, 17, 18, 24, 25 y 29.

Id. Rosario por San José y Colonia Suiza, 1, 9, 17 y 25.

Id. Rocha, por Pando, Maldonado y San Cárlos, 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28.

En dicha Agencia se venden sellos por mayor y menor.

n.18-1m. **J. Callorda.**

IMPORTANTE

Baldes, inodoros para lavatorios, letrinas portátiles con inodoro, filtros para agua, depósitos para agua y bebidas, tejidos de alambre de todo tamaño y largas jaulas para cria, trampas de todas clases, se venden en la calle 25 de Agosto número 128.

n.19. 1 mes.

A LA INDUSTRIAL

116, CALLE DE LA CIUDADELA, 118

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER Y ÚTILES PARA DICHO RAMO

Se compran máquinas, ó se hacen cambios. Gran taller para toda clase de composturas. Se dá lecciones á domicilio.

Se vende por mayor y menor, á precios módicos.

n.24-1 mes. *Bartolomé Codina.*

Comision Fiscal de Bancos

El Banco Nacional y Cº ha sido autorizado por el Superior Gobierno para emitir, con intervencion de esta Comision, la cantidad de $ 59,800 de billetes fraccionarios de los valores de un peso, cincuenta y ciento centésimos, en sustitucion de igual cantidad de su propia emision de tipos mayores, que ha entregado á esta Comision.

Los nuevos billetes que el citado Banco tenga á la circulacion, son exactamente iguales á los que hoy circulan; serán firmados indistintamente por los Sres. D. Manuel A. Silva, D. Félix Bulñias, D. Serafin Salazar y D. Manuel Muños y su numeracion la siguiente:

Billetes de á $ 1 cada uno

Número . . . . . 96.000 á 136,000
Idem á 50 cents. id. id.. 84,001 « 102.000
dem á 20 cents. id. id.. 78,000 « 132,000

Lo que la Comision avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Noviembre 18 de 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

n. 19-1 mes.

Alerta á los quinteros

SULFURO DE CARBONO

PARA LA DESTRUCION DE LAS HORMIGAS

Se vende por mayor y menor en la Botica y Drogueria del Sol, calle de la Ciudadela n. 81.

n.23-1p.

Empresa del Teatro Solis

La Comision especial nombrada del seno de la Directiva del Teatro Solis, llama á propuestas para el arrendamiento del espresado teatro, por el término de un año contando desde el 1 º de Enero al 31 de Diciembre de 1870, con bailes de máscaras ó sin ellos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregarán en la Secretaría de la Comision á los interesados que lo soliciten, pudiendo ocurrir todos los dias desde las 11 del dia á las 2 de la tarde.

El pago se efectuará en moneda corriente en la forma que lo establece el pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán hasta el 6 del próximo Diciembre á las 12 del dia en la Secretaría de la Comision Directiva, donde serán abiertas por la Comision especial en presencia de los interesados y elevadas en seguida á la consideracion de la Comision Directiva, segun lo establece el pliego de condiciones.

Montevideo, Noviembre 23 de 1869.

José Sosa Diaz.—Ad. Lafarre.

n.24-4tp.

COMISION FISCAL DE BANCOS

Se presiene al público que desde esta fecha se cambiarán en las oficinas de la misma, de las dos á las cuatro de la tarde, los billetes menores de diez pesos, de los bancos Mauá y Cº, Italiano y Montevideano, por billetes de los mismos bancos de tipos mayores de diez pesos, siendo obligatorio que los billetes que se presenten al cambio, vengan clasificados por tipos y bancos. Las cantidades que no lleguen á diez pesos, serán cambiadas por moneda de cobre.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1869.

n.24-8p. *E. Perez*, Secretario.

A los especuladores

Se alquilan las casas altas y bajas de la calle de Perez Castellanos n. 151, 153 y 155. Los interesados ocurran para tratar á la calle de Buenos Aires n. 191, desde ½ de la tarde hasta las 6

n.20-15p.

ALCAZAR LIRICO

El Directorio de esta Sociedad previene á los señores accionistas que desde el 26 del corriente en adelante estará abierta la Secretaría del Directorio de 1 á 5 de la tarde todos los dias para los trámites de transferencias. Montevideo, Noviembre 25 de 1869.

El Director. n.1-1-1tp.

FRANCÉS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

EN SUS CASAS Á DOMICILIO

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. Exito.

En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

BARRACA DEL PONTON DE A. CASONI

CALLE AGRACIADA, N.º 11 Y 13 (AGUADA)

Maderas de todas clases, baldosas, tejas, tierra romana, fierro galvanizado, zinc y todos artículos para construccion.

n.21-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc, etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

n. 25 perm.

CONFERENCIAS

Del idioma castellano, francés, contabilidad, teneduría, ciencias entre ellas la importante de agricultura.

Clases de noche.—Piedras, 97.

n.3-1m.

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pennsylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nitrico para sacar muelas sin dolor

n.1º-perm.

AGENCIA DE Comisiones y Consignaciones

DE TODAS CLASES

DE LOS Sres. ÁLVAREZ PASTELLS Y Ca.

LISBOA: rua dos Escalhosiros, 139, 1.º andar.
BUENOS AIRES: Maipú, 91, lojo.

Se hacen encargos de todas clases para España, Francia é Italia; se reciben para su embarque en Lisboa toda clase de mercancías, se proporcionan embarques á familias y se buscan toda clase de dependientes.

Escribir directamente á Lisboa á D. L. Alvarez ó entenderse con D. José Pastells, en Buenos Aires.

BARRAGA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 21 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schith y Melian calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ramos.

n.3-perm.

TREN-WAY AL PASO DEL MOLINO

Salen los trenes de Montevideo desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde, cada hora.

Salen del Paso del Molino desde las seis y cinco minutos, cada hora, hasta las siete y cinco de la tarde, y hasta las 8 los dias feriados.

El precio del pasage en toda la linea es de 20 cts.

Se venden boletos de abono con un 25 por ciento de rebaja por 50 y 100 á la vez, en la Boletería calle de los Andes, y en el almacen de Mata en el Paso del Molino, y en el escritorio calle de las Piedras núm. 535.

n.18-15 p. El Director.

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDI—150

Los jóvenes inteligentes, juiciosos y *trabajadores* que deseen dedicarse á la carrera del comercio, á entrar una buena colocacion en sus escritorios, pueden dirijirse al profesor ARSENE ISABELLE, quienes de aprender en poco tiempo, teórica y prácticamente, la TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los libros auxiliares indispensables en una casa de comercio por mayor, bien ordenados.—LA ARITMÉTICA COMERCIAL, elemental y razonada.—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español é en francés, á elecion del discípulo.

El mismo profesor enseña los idiomas FRANCÉS Y ESPAÑOL.—LA GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LA COSMOGRAFÍA.—EL DIBJO LINEAL.—LA CALIGRAFÍA (letra inglesa y letra redonda, tan en uso y tan vistosa para los libros).

Para las DIAS Y HORAS disponibles y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 8 y las 10.

n. 11 15 p.

COMISION FISCAL DE BANCOS

DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS

Debiendo hacerse el servicio de esta Deuda desde el 1.º de Diciembre entrante, quedan cerradas desde esta fecha las transferencias de títulos de la misma.

Montevideo, Noviembre 13 de 1869.

Por órden de la Comision,

n.14-15p. *E. Perez*, Secretario.

Ferro-Carril C. del Uruguay

Se llama á licitacion para la construccion de los cimientos de la manzana destinada para Estacion del Ferro-Carril Central en la Plaza.

Las propuestas serán presentadas en la forma siguiente:

Propongo construir los cimientos de la manzana para la Estacion del Ferro-Carril con piedra de la mejor clase y mezcla de cal y tierra romana, el metro cúbico al precio de.....

(Firma del proponente.)

Las propuestas serán presentadas en la oficina de la Compañía calle Rincon n. 17 el lunes 29 del corriente á las 12 del dia en punto delante de los solicitantes y el Directorio se reserva el derecho de aceptar la mas favorable si la conviniese—*Senen M. Rodriguez*, Administrador — *calle de Sierra 60 y Maipú 41.*

n.21-8p.

Gran Corrida de Sortija

Para el Domingo 28 del corriente, en el Barrio del Retiro, frente á la casa del Sr. Ellauri, calle de Sierra 60 y Maipú 41

Los aficionados que gusten concurrir tendrán ocasion de divertirse espléndidamente, pues el director de dicha diversion piensa introducir mejoras que satisfagan á sus favorecedores.

Habrá para amenizar los intervalos una sejecta música.

n.27-2p.

En la Agencia

calle de los Andes número 101.—En dicha Agencia se precisan 3 sirvientas para casas de familia, 2 cocineros, 2 cocineras, 2 mozos, 2 mucamas, 2 cocheros, 2 quinteros, 2 jardineros, 2 peones para el campo y para otros trabajos, 2 cocineros de fonda clase, 2 mucharchos, 2 mozos de caballeriza etc. etc. Se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor *Conde Bolinzardi Fiorpel.*

n.14-1m.

Se rifa un coche

Que arreglado á cinco pesas el numero, hecho en el pais, los señores que quieran verlo queda hasta la tarde en la fábrica de carruajes, calle Piedras núm. 144, y horarios núm. 111. En dicha fábrica hay tambien un surtido de carruajes nuevos y de medio uso para vender á precios módicos.

n.4-1m.

Al publico

Y AL COMERCIO.—El Procurador de N. que subscribe, ha fijado y establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lauro Rivas (Cabajo), esto es la calle del Portal núm. 115, en los altos, primer piso, habitacion N.º 3.—Montevideo, Octubre 1.º de 1869.—*Faustino Sánchez.*

O1.8-1perm.

Viudas y pensionistas

En la «Proteccion Oriental», Zavala 106 se hacen sueldos y pensiones con un 25 por ciento descuento.

o.30-1 mes.

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Saturnino Alvarez, citamos á los acreedores presentes y ausentes de D. Juan Samboldian para que dentro del término de treinta dias comparezcan en el Juzgado á manifestar si se adhieren al convenio ajustado por Samboldian con la mayor parte de sus acreedores en cuyo caso deberán á deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de pararles el juicio que haya lugar por derecho.—Montevideo Noviembre 4 de 1869.—*Eduardo Rivas*, escribano público.

n.1 1 mes.

Se alquila

Una hermosa casa con mucha comodidad como para hotel, abaxeria ó tienda en el pueblo de San Ramon: el que se interese ocurra al Hotel de Roma, Plaza Independencia.

n.13-15tres.

Judicial

Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital á solicitud de Don José Gravina como encargado de Don Pedro Gamogli se hará lo embargo en un terreno de la propiedad de Don Melchor Pelaez situado al Arroyo Seco—Afrenta varias secciones de este Departamento—y como tiene bienes presentados de la titular de propiedad para las avaluaciones respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Nacional de procedimientos judiciales, el presente á los efectos de derecho.—Montevideo, 4 Noviembre de 1869.—*Eduardo E. Ladreda* habilitado publico.

n.12-15tres.

Se vende

Un solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, con una casa de material y 10 varas de frente, situado en el pueblo de Nueva Palmira, en una localidad favorable para cualquier negocio. Para tratar ocurrirse á la misma casa de frente á la citada pueblo.

n.12-15p.

Macetas

Para plantas se han recibido una partida calle del Cerro-Largo núm. 33.

n. 15-1tp.

Café Masimino

Se vende este establecimiento por tener dos de sus socios dejado su sociedad de dicho café; tiene todas las comodidades deseables y licencia de cantina de 4 años. Por mas informes dirigirse al Salon de la calle San Negro n. 34.

n. 15-1p.

Coches

En la calle 25 de Mayo núm. 4 se alquilan coches y volantes acreditados á todos horas y caballos.

n.15-1mes.

Monte-Pio

y Cambio de mandatos; 111, Cerrito, 111, frente al Banco Mauá.

n.17-1tp.

Oro,

PLATA, PAPEL. La Agencia de Préstamos establecida en la calle de Zavala en Rincon y 25 de Mayo de la cual dado los 4 de calle, 25 de Mayo núm. 21 frente á la «Tribuna» donde continúa prestando dinero con un 1½ por ciento con garantía toda clase de alhajas de oro y plata, mercaderías, efectos y demás pudiera que ofrezca completa garantía. La Agencia se ocupa al mismo tiempo en comisiones generales.

n.15-1mes.

Mayordomo

Se ofrece una persona para tomar cargo de una Estancia de ganado vacuno ó ovejuno tiene muchos años de práctica, tanto aplicados en Norte-America y ofrece las mejores garantías de su honradez—El que se interese puede dejar una carta en el correo dirigida á D. Mayordomo.

n.15-2p.

Onzas cortas

En la Joyería calle 25 de Mayo n. 212—se compran onzas faltantes de peso legal.

n. 20-1 mes.

Atencion

El abajo firmado avisa al publico y sus numerosos favorecedores en particular que ha trasladado su establecimiento de lo fabricta de la calle de Cámaras se ofrecen de Mayo n. 310 á la misma calle n. 3.º, donde ofrece sus servicios al publico encargándose de hacer toda clase de trabajo en lata, zinc y cobre, tambien de la colocacion de bombas y canales, con el mayor esmero y puntualidad posible á satisfaccion de todos los que lo ocupen á un precio sumamente módico.—*Juan Pert.*

n.14-1tp.

Se alquila

Un almacen en la calle 25 de Agosto número 40 entre las calles Solis y Colon con el martillo del Sr. Ramos calle de las Piedras núm. 80, darán razon.

n.23-4p.

Al público

En la fonda y cafe de don José Napoleon que ha vendo de Mercedes sita en la calle Florida n. 147, se despachan viandas á domicilio á módico precio—El propietario de este establecimiento se encuentre dará sus mas atentos la comida á la costumbre que mas guste como á la francesa, italiana y costumbre del pais—Sebastian Gallarini y ravioli—*José Napoleon.*

n.23-6p.

Panaderia

Se alquila una que tiene el mejor horno y cuadra en Montevideo, situada en un lugar centrico, con cuarto y comodidad para familia, calle Sarandi 150 darán razon.

n.23-6p.

Edicto

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion.—Montevideo Noviembre 23 de 1869.—Debiendo procederse á la eleccion de diputados para el Congreso, cuyo acto se verificará el domingo 28 del corriente, los electores de la 1.ª seccion de este Departamento de órden, se convocan á los vecinos para Representantes y sus Suplentes, de conformidad á lo resuelto por el Superior Gobierno, la mesa se reunirá desde las diez de la mañana hasta pasada del sol, en los altos de los Sres. Gil, situados por la Plaza Matriz, lado de salido eléctica, en el sorteo practicado el ultimo domingo, para constituir la mesa: titulares, ciudadanos Don Adolfo Olivera D. Rosendo Otero, D. Miguel Palomeque, D. José G. Pazos, y Suplentes D. Eduardo Rovira, D. Ramon Palomeque, D. Eugenio Garzon, y D. Pedro T. Mendoza: lo que hago saber á los efectos consiguientes.—*Manuel Fortes.*

Se alquila

una casa recien construida en el Buceo, enfrente al saladero de Pereyra, para la calle del 25 de Mayo n. 439, saliendo con quien tratar.

n.24-1tp.

Juzgado de Paz

DE LA 4.ª SECCION.—Edicto.—Por el presente cita, llama y emplaza á D. Pedro Kaipan para que comparezca por sí ó por apoderado instruido y expensado dentro de diez dias á estar á derecho en la demanda que le sigue D. Alejandro Gomez debiendo comparecer, este tres dias después del vencimiento, á ser oido, bajo el apercibimiento de pararles el juicio que haya lugar por derecho; así lo tengo mandado á pedimento del actor Gomez.—Nueva Ciudad de Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*José Fiera.*

n.24-1tp.

Edicto

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion.—Debiendo procederse, en virtud de órdenes superiores, á las elecciones de tres Ediles y un Alcalde por el Departamento de la capital, se invita á los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de esta Seccion, á que concurran el domingo del corriente al atrio de la Iglesia Matriz, á dar su voto por apodrdos ciudadanos, desde las 10 de la mañana.—Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*Nicolas G. Posada.*

Edicto

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion.—Villa de la Union, Noviembre 23 de 1869.—Por el presente cita, llama y emplaza á D. Manuel S. Maya para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion comparezca en este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente instruido, á estar á derecho en los autos que ha iniciado á D. Félix Colombio, sobre suspension de cuas trabajo, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía lo que mas haya lugar en derecho.—*Apolin Diaz.*

n.24-4p.

Caballeriza y cocheria

Se vende la acreditada caballeriza sita en la calle del Cerro 131, con todos los útiles en la misma, hay 3 carruajes con sus caballos y arreos correspondientes. Para tratar ocurrir á la misma.

n.25-7p.

Juzgado Ordinario

DEL DEPARTAMENTO.

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de la testamentaria de D. Marcos Miranda, para que por sí ó por apoderado especiales y legalmente instruidos se presenten ante este Juzgado dentro del término de 40 dias contados desde la primera publicacion de este edicto, con sus respectivos créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1869.—*Juan E. Cortes*, escribano público.

n.25-1m.

Edicto

Juzgado de Paz 1.º Seccion, Minutos n. 187 calle Colonia á los Autores de Campos para que se presente ante este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y legalmente, dentro del término de dos dias á estar á derecho en el juicio de sucesion que le promueve D. Toribio Tedeu, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*Nicolás G. Posada.*

n.25-4p.

Interesante

Se vende en $ 10 un lindo establecimiento de pasto, mazas, pergola para montar cebiscas; en la calle de Colonia, calle del Cerrito n. 108, darán razon.

n.25-7p.

Se vende

el muy acreditado almacen calle de Maldonado y la de Médanos, tiene poco capital y hace mucho dinero. Se dará la venta por no poderlo atender.

n. 25-1 p.

Se vende

un carro de playa con poco uso, tiene todos sus arreos y tres mulas nuevas. Dirigirse calle 25 de Agosto n. 128.

n.25-7p.

Se alquilan

en la Aguada, al lado de la quinta de los Abalhacos, cinco piezas con balcon á la calle ventosa y demás comodidades; en la misma casa darán razon.

n.24-6tp.

Se vende

en el Pueblo de SAN LUCAS una casa de material compuesta de la parte sur del Pueblo teniendo 13 varas de frente edificada de varios ventanas, una pieza de 6 varas para dos ó tres piezas, cocina, pozo de balde, terreno de propiedad de 25 de fondo y de 40 de lado, el que interese en Montevideo calle Arapey n. 215 24 pueblo Virgen Tomas y en el pueblo situado de San Lucas.

n.14-15p.

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez Comercio del concurso formado al Libido D. José Gonzalez Gonzalez, citamos á los acreedores de todos los acreedores del Libido, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio de Zavala n. 23, el dia treinta del corriente á las diez del dia para la nominacion de síndicos, apercibiendo que los que no concurran se entenderá que se adhieren al convenio que se les propusiere.—Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*Justino Gonzalez*, escribano público.

n.24-3p. C.

Armazon

Vidriera, mostrador enteramente nuevo se vende á un precio permanente de venta con acciones á la Ibera ó sin ella; para tratar Misiones número 171.

n. 25-1 p.

Judicial

Por disposicion del señor Gefe Político y de Policía de este Departamento, se hace saber: Los efectos que haya legado que Don Anastacio Villagran por sí y á nombre de sus Descendientes Hoy y de dos Cirilo Rodriguez, se ha presentado solicitando se le conceda un terreno compuesto de cien varas de ancho y doscientas de largo, situado en el paraje denominado los Positos, perteneciente á la jurisdiccion de Solano, para cultivar una quinta de mercado.—Montevideo, Noviembre 20 de 1869.—*Tomas Tejeras*, escribano de Gobierno y Hacienda.

n.24-3p.

José, Caride y Vicente

CAIRIE se ruega á estos Sres. se sirvan pasar por esta imprenta para un asunto que les interesa.

Oro,

PLATA, PAPEL. La Agencia de Préstamos establecida en la calle de Zavala, en Rincon y 25 de Mayo de la cual dado los 4 de calle, 25 de Mayo núm. 21 frente á *La Tribuna* donde continúa prestando dinero con un 1½ por ciento con garantía toda clase de alhajas de oro y plata, mercaderías, efectos y demás pudiera que ofrezca completa garantía. Esta Agencia se ocupa al mismo tiempo en comisiones generales.

n.11-1 mes.

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precios módicos.

J.4-perm. *Joaquin Beraza.*

NO SE MUDA

QUEDA AQUI

EL CIRUJANO DENTISTA

PEDRO BOURSE

220—CALLE 25 DE MAYO—220

Sigue practicando su profesion como siempre.

El remate al lado de mi casa, con el mismo número de la calle, fué de los muebles del doctor Cesi; muchas personas creen que el remate fué de mi casa.

Los que necesiten mis servicios, encontrarán como siempre, todos los adelantos en la profesion.

o.23-1m.

VINOS

Oporto en cuarterolas; id. embotellado; Jerez id; Burdeos id.—Calle Rincon 52.

n. 18-15p.

SE ALQUILA

La magnífica casa calle del Cerrito núm. 169, 171 y 173. Tiene mas de sesenta piezas y puede alquilarse toda entera para hotel ó casa amueblada, ó bien para habitaciones particulares, pues está dividida en seis casas de mas de doce piezas cada una, y que son completamente independientes unas de otras. En cada piso hay dos casas.—Se alquilan tambien los dos grandes almacenes del piso bajo. El que se interese puede ocurrir á la farmacia de la Paz, calle del Cerro Largo núm. 94.

n.20-15p.

ATENCION

BOTERIA DE BURDEOS

CALLE 18 DE JULIO N.º 45

Frente á la Botica del Leon de Oro

Y CONVENCION N. 121 Y 123

Se halla un gran surtido de calzado de todo lo que se puede fabricar en el pais y en el estranjero.

El dueño del establecimiento dirije estos renglones á los negociantes de la capital y de la campaña para que se sirvan al dicho establecimiento, á donde les venderán por cantidades á precio módico, y á plazo.

n.4-1m. *Monsiqrs.*

PARA LA ESTACION

Ropa hecha de hombre y niño; se ha recibido un surtido completo en el depósito calle de Colon, 102.

Hay tambien camisas blancas y de color.

n.8-1m.

Decalcomania

En la Librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario.

n.11-1m.

ARSÉNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Da lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en las idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

La aritmética comercial que enseña, comprende: además de las ejercicios elementales sobre números enteros, quebrados, quebrados, netos, complejos ó denominados, la FORMA PRACTICA de las proporciones geométricas, 4 números, regla de tres, de uso, simple y compuesta: regla conjunta ó de cadena, con sus abreviaciones: regla de compañía ó de participe, proporcional, simple y compuesta, reglas de interes, por los sistemas *Ajas* y por partes alícuotas: las cuotas por ciento y por mil vulgarmente llamadas del TANTO POR CIENTO Y DEL TANTO POR MIL, de toda especie: reglas de aligacion ó de mezcla, de vencimiento comun, etc. El profesor enseña á resolver por el metodo *directo* los diversos é interesantes problemas de la regla de FALSA POSICION.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demas condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 8 y las 10.

n.27-15p.

COMISION FISCAL DE BANCOS

El Banco Oriental ha sido autorizado por el Superior Gobierno para emitir con intervencion de esta Comision la cantidad de $ 59,800 de billetes fraccionarios de los valores de un peso, cincuenta y veinte centésimos—en sustitucion de igual cantidad de su propia emision de tipos mayores, que ha entregado á esta Comision.

Los nuevos billetes que el citado Banco tenga á la circulacion, son exactamente iguales á los que hoy circulan; serán firmados indistintamente por los Sres. D. Manuel A. Silva, D. Félix Bulñias, D. Serafin Salazar y D. Manuel Muños y su numeracion la siguiente:

Billetes de á $ 1 cada uno

Número . . . . . 96.000 á 136,000
Idem á 50 cents. id. id.. 84,001 « 102.000
dem á 20 cents. id. id.. 78,000 « 132,000

Lo que la Comision avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Noviembre 18 de 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

n. 19-1 mes.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el tranway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO TREN-WAY	SALIDAS DE BELLA-VISTA TREN	REGRESOS DE LAS PIEDRAS TREN
6 de la mañana	6.15 de la mañana	7.30 de la mañana
8 » »	8.15 » »	10.30 » »
2 » tarde	2.15 » tarde	3.30 » tarde
5 » »	5.15 » »	6.30 » »

DIAS FERIADOS

6 de la mañana	8.15 de la mañana	8.30 de la mañana
9 » »	9.15 » »	10.30 » »
11 » »	11.15 » »	12.30 » »
2 » tarde	2.15 » tarde	3.30 » tarde
5 » »	5.15 » »	6.30 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes, y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede tras á Cardones y Santa Lucía en el